



VISTO:

La tacha presentada por la Señora MONICA GRISELL DELGADO CHUMPITAZI¹ contra el Señor **MARCO GERARDO MATOS CARRERA**², postulante al Decanato de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por no cumplir con el artículo 6° ni el artículo 24°, inciso 1.2 (a) del reglamento: ser docente ordinario y ejercer docencia.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
2. Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que *“El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*
3. Que, mediante Resolución Rectoral N° 010256-2024-R/UNMSM, de fecha 8 de agosto del 2024, se resolvió aprobar el *“REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”*³, según Anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la precitada Resolución.
4. Que, según el principio de autonomía previsto en el Reglamento General de Elecciones vigente, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.
5. Que, mediante Resolución N° 000019-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, se convocó a las Elecciones de los Decanos y representantes de los estudiantes y los docentes principales y asociados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma adjunto en la precitada resolución.
6. Que, mediante la tacha presentada por el recurrente, se resalta que el aspirante a candidato no cumple con el artículo 6° ni el artículo 24°, inciso 1.2 (a) del reglamento: ser docente ordinario y ejercer docencia ordinaria.
7. Respecto al alegato único del recurrente, de la revisión del padrón electoral definitivo, se evidencia que el aspirante a candidato se encuentra debidamente inscrito como docente ordinario principal como se detalla a continuación:

¹ En lo sucesivo, el recurrente.

² En lo sucesivo, el aspirante a candidato

³ En adelante, el Reglamento General de Elecciones vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2024

ELECCIONES GENERALES PARA DECANO, REPRESENTANTES ANTE LA CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD
PADRÓN DEFINITIVO DE DOCENTES DE LA UNMSM 2024
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	N° DOC.	GRADO ACADÉMICO	FACULTAD	CATEGORIA	CORREO INSTITUCIONAL
1	0A0208	ALBORNOZ FALCON CAROLINA LEONOR	DNI	06532624	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	calbornozf@unmsm.edu.pe
2	093106	WESTPHALEN RODRIGUEZ MARIA YOLANDA LUISA	DNI	07944939	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	ywestphalenr@unmsm.edu.pe
3	098639	VELAZQUEZ CASTRO MARCEL MARTIN	DNI	09533945	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	mvelasquezc@unmsm.edu.pe
4	090964	VALENZUELA GARCES JORGE ANTONIO	DNI	08233474	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	jvalenzuelag@unmsm.edu.pe
5	08842E	QUISPE CARDENAS JORGE AMADEO	DNI	07234818	MAESTRIA	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	jquispec@unmsm.edu.pe
6	056049	QUIROZ PAPA DE GARCIA ROSALIA	DNI	08479121	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	rquirozp@unmsm.edu.pe
7	088439	PORTILLA DURAND LUISA PRISCILIANA	DNI	06869501	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	lportillad@unmsm.edu.pe
8	054259	POLO SANTILLAN MIGUEL ANGEL	DNI	08002363	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	mpolos1@unmsm.edu.pe
9	0A1765	PACHAS MACEDA SOFIA KARINA	DNI	25838642	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	spachasm_ac@unmsm.edu.pe
10	0A1518	OYARCE CRUZ MARIA JACQUELINE	DNI	25537350	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	moyarcec@unmsm.edu.pe
11	047228	MUDARRA MONTOYA ARQUIMEDES AMERICO	DNI	07938890	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	amudarram@unmsm.edu.pe
12	042013	MARTOS CARRERA MARCO GERARDO	DNI	08783569	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	mmartosc@unmsm.edu.pe
13	095176	MARIAZA FOY JAIME	DNI	10830453	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	jmariazzaf@unmsm.edu.pe
14	0A0907	MAMANI MACEDO MAURO FELIX	DNI	29468963	DOCTORADO	LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS	PRINCIPAL	mmamanim@unmsm.edu.pe

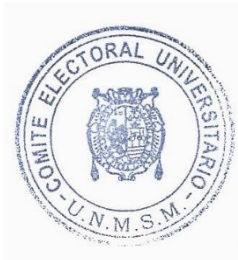
- El mencionado padrón se sustenta en la data remitida por la Oficina General de Recursos Humanos, conforme al requerimiento efectuado por el Comité Electoral Universitaria en su debida oportunidad.
- Por tanto, carece de asidero real lo expresado por el recurrente, al encontrarse el aspirante a candidato debidamente inscrito en el padrón electoral definitivo, en calidad de docente ordinario principal.
- Que, en su sesión de fecha 20 de septiembre del 2024, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR INFUNDADO la tacha presentada contra el Señor **MARCO GERARDO MATOS CARRERA**, al carecer de asidero real el argumento señalado, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



(Firmado digitalmente)

Dra. EVA ILIANA MIRANDA RAMÓN DE BALDEÓN
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM

(Firmado digitalmente)

Dr. PEDRO PABLO ROSALES LÓPEZ
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM